

el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán:

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el día 29 de junio de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alonso Pérez, edificio Juzgados, primera planta, de Viveiro, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo de remate en el establecimiento que se destine al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana plaza de Lugo, de Viveiro, cuenta de consignaciones número 2319-000-17-38-94.

Tercera.—Sólomente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado y junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en la condición segunda.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de julio de 1998, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre de 1998, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta

Lote 1: Vehículo, matrícula LU-1159-E.

Valorado en 65.000 pesetas.

Lote 2: Vehículo, matrícula LU-7004-K.

Valorado en 75.000 pesetas.

Lote 3: Casa señalada con el número 13 de la calle del Mar, en la villa de Foz; con una superficie que totaliza 35,40 metros cuadrados, en la partición que figura en el asiento registral, folio 10, tomo 393, libro 76 de Foz, finca 8.058, del Registro de la Propiedad de Mondoñedo.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

Lote 4: Finca a labradío, inscrita al folio 33, tomo 494, libro 103 de Foz, finca 13.931 del Registro de la Propiedad de Mondoñedo; cabida 5,25 áreas, sita en Llás, de la parroquia de Foz.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que correspondan.

Dado en Viveiro a 16 de abril de 1998.—El Secretario.—26.255.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 5.806/1996, instado por don Antonio Carlos Herraiz Rodríguez, don Fernando Luque Ortiz, don Jorge Higuera Amela, don Ildelfonso Sierra Ramos y don Juan Suárez Cano, frente a don José Antonio Gómez Castillo y «Ob-For, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 42.144, que consta con la descripción inscrita a favor de la sociedad «Ob-For, Sociedad Anónima», inscripción primera de dicha finca, obrante al folio 158 del tomo 2.198 del archivo, libro 827 de Manresa.

Urbana. Entidad número 9: Vivienda segunda situada en la planta primera del edificio sito en Manresa, calle Poeta Mistral, número 18. Tiene una superficie útil de 93 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, contemplando desde la calle Poeta Mistral: Al frente, con vuelo de dicha calle; al fondo, cubierta transitable del local destinado a aparcamiento de la planta baja; a la izquierda, con vivienda primera de la misma planta y parte con cara de escalera y ascensor; a la derecha, con finca número 16 de la calle Poeta Mistral. Coeficiente: 9,99 por 100. Es la entidad número 9 de la finca número 10.046-N, obrante al folio 106 vuelto del tomo 2.103 del archivo, libro 732 de Manresa, inscripción decimaquinta, que es la extensa. Participa de las cargas que se indican en la citada inscripción decimaquinta y al margen de la misma. La entidad mercantil «Ob-For, Sociedad Anónima», adquirió la finca matriz, por los títulos de permuta y obra nueva, según las inscripciones decimaquarta y decimaquinta, y obrando representada por don Salvador Farres Casas la divide horizontalmente en trece fincas independientes, e inscribe a su favor la de este número.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 16.800.000 pesetas.

Primera subasta: 29 de junio de 1998, a las diez horas diez minutos. Consignación para tomar parte: 8.400.000 pesetas. Postura mínima: 11.200.000 pesetas.

Segunda subasta: 20 de julio de 1998, a las diez horas quince minutos. Consignación para tomar parte: 8.400.000 pesetas. Postura mínima: 8.400.000 pesetas.

Tercera subasta: 14 de septiembre de 1998, a las diez horas quince minutos. Consignación para tomar parte: 8.400.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito

en la cuenta corriente número 0912000064-5806/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abran en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-5806/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1998.—La Secretaria judicial.—26.092.

BARCELONA

Edicto

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 271/1995, instado por este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, a instancias de don Rafael Gallego y otros, contra «Permal Isoeléctrica, Sociedad Anónima», «Euromica, Sociedad Anónima», y don Rafael Rivero Valcárcel, se notifica a «Euromica, Sociedad Anónima», don Rafael Rivero Valcárcel y «Permal Isoeléctrica, Sociedad Anónima», en ignorado paradero (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

«Agencia de don Carlos Cuatrecasas Targa

Anuncio

Don Carlos Cuatrecasas Targa, Corredor de Comercio Colegiado en esta plaza, con despacho profesional en paseo de Gracia, 65 bis, principal 1.ª,

Hago saber: Que por orden del señor Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, que me ha sido dada, en virtud de lo acordado